



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/08/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Intervención

Expediente 11017C

## MEMORIA DE ALCALDÍA AÑO 2025

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (RD 500), por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, se procede por parte del Alcalde a emitir la Memoria Explicativa del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025

### INTRODUCCIÓN

La elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón para 2025 ha vuelto a desarrollarse en un escenario de alta incertidumbre, presidido por tensiones inflacionistas y alteraciones geopolíticas a nivel internacional que tienen gran influencia en los mercados y consecuentemente en la economía española, sin olvidar la ausencia de presupuestos generales del Estado.

Las circunstancias que con carácter general debemos de tener en cuenta antes de entrar al análisis pormenorizado de cada capítulo de ingresos y gastos las podemos concretar en los siguientes puntos:

1. De la liquidación practicada, del ejercicio 2024, se obtuvo un remanente de tesorería para gastos generales positivo de 20.060.272,23 euros, así como un ahorro neto positivo consolidado de 7.154.448,52 euros.
2. En el presupuesto de 2025 que ahora estudiamos se incluyen todos los programas financiados que han comenzado antes del 31/12/2024 y tienen continuidad en el ejercicio 2025.

La situación económico-financiera de este Ayuntamiento se mantiene en una buena situación, sin necesidad de acudir a financiación externa, por lo que las posibilidades para afrontar las circunstancias negativas que puedan acontecer a lo largo del ejercicio 2025 son positivas.

En el presente Presupuesto General del Ayuntamiento de Castrillón para el año 2025, nos encontramos ante un volumen global del presupuesto que alcanza la cuantía 31.093.290,40 €.

En esta ocasión y debido a los numerosos cambios ocurridos en la dirección y organización económicos municipales, la aprobación se ha visto retrasada al mes de agosto.

A continuación, se plasman algunas notas relevantes sobre este Presupuesto General marcadas por las propias dinámicas de nuestro municipio y algunas decisiones políticas suponen variaciones en algunos de sus capítulos.

### GASTOS

#### CAPITULO I.- REMUNERACIONES DE PERSONAL.

El importe del Capítulo I recoge, entre otros, los gastos relativos a:

- 1.- Retribuciones del personal funcionario y las cuotas a satisfacer a la Seguridad Social.
- 2.- Retribuciones del personal laboral y las cuotas a satisfacer a la Seguridad Social.
- 3.- Retribuciones y Seguridad Social de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial
- 4.- Seguros del personal.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANLD HP4Z 7CKN U24R

**Segunda memoria de la Alcaldía - SEFYCU 54387**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/08/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

**Intervención**

Expediente 11017C

5.- Otros gastos de personal relativos a formación, acción social etc.

La variación experimentada en el importe total del capítulo es debido a las siguientes circunstancias:

1.- Se recoge un incremento de retribuciones del personal del 2,5 por ciento respecto de las retribuciones del ejercicio anterior, atendiendo a lo establecido en el punto primero de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI".

2.- Adaptaciones realizadas en cotizaciones a la Seguridad Social y dotaciones de servicios extraordinarios y productividades para adaptarlas a las necesidades reales.

3.- Inclusión de nuevos programas temporales de empleo en el departamento de Secretaría y Oficina Técnica Municipal.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la estimación derivada de la plantilla y relación de puestos de trabajo atendiendo a los principios de racionalidad, economía y eficacia enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. A ello habrá de unirse los datos derivados de la RPT, en la que se indican las retribuciones complementarias de los empleados públicos, íntimamente conexas con la plantilla municipal. A colación de esto, se aporta el Anexo de Personal como contenido necesario para la formación del Presupuesto General en el que se describen las plazas y puestos, así como sus retribuciones incluida la Seguridad Social de cada uno de los mismos con inclusión de las vacantes existentes dotadas para todo el ejercicio 2025 a excepción de una plaza de nueva creación que se consolidará para el ejercicio 2026 y la amortización de un puesto de A2 para la creación de un puesto de A1 en el departamento de Intervención.

#### CAPITULO 2º.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.

En el presente capítulo se incluyen los gastos en compra de bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la Entidades Locales que no produzcan incremento del capital o patrimonio público.

#### CAPITULO 3º.- INTERESES.

Este capítulo comprende los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras. Solamente se han incluido los gastos relativos a intereses de demora y otros gastos derivados de comisiones bancarias dado que este Ayuntamiento no posee deuda a corto plazo ni largo plazo al igual que en otros años atrás.

#### CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En este capítulo se incluyen los créditos destinados a las subvenciones de carácter corriente que se pretenden conceder durante el ejercicio de 2025. Para ello, se han tenido en cuenta el Plan de Estratégico de Subvenciones aprobado (2024-2026) en el que se indican aquellas que tienen carácter de nominativo y aquellas que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

Se contemplan a su vez, compromisos adquiridos en ejercicios precedentes relativos a convenios suscritos con Bomberos de Asturias y el Consorcio de Transportes de Asturias por las anualidades concernientes.

En cuanto a la aportación realizada a los Patronatos Municipales se ha estimado prudente consignar el mismo importe que el año pasado observando los resultados del mismo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANLD HP4Z 7CKN U24R

**Segunda memoria de la Alcaldía - SEFYCU 54387**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/08/2025



NIF: P3301600G

Como novedad para este año, se incluye una subvención nominativa para el Sahara, la aportación para cooperación internacional que lo gestionará la Federación Española de Municipios y Provincias, así como la Aportación a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

#### CAPITULO 6º.- INVERSIONES.

Comprende las inversiones enumeradas en el Anexo de inversiones redactado al efecto y que obra en el expediente incoado para la aprobación del Presupuesto y al que nos remitimos para obviar su reproducción en la presente Memoria. En los anexos consta el desglose de la financiación afectada de las inversiones municipales, que puede ser tanto de subvenciones de otras administraciones, como de recursos propios.

El sistema de generación de créditos será utilizado para todas aquellas subvenciones de capital no previstas inicialmente que sean concedidas durante el ejercicio para poder disponer de crédito durante la ejecución del presupuesto de 2025.

#### CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo se contempla únicamente la Aportación al Consorcio Albergue de animales al cual se ha comprometido esta Entidad en virtud de acuerdos adoptados con dicho consorcio.

#### CAPITULO 8.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.

El importe total del presente capítulo asciende a 30.000,00 €. Tan sólo existen un tipo de gasto previsto en el presente capítulo que es la concesión de anticipos reintegrables a funcionarios o personal laboral de la Corporación, de acuerdo con la normativa contenida en el convenio suscrito entre los representantes de los funcionarios y del personal laboral y los representantes de la Corporación.

Este gasto tiene su contrapartida en el Capítulo VIII del Presupuesto de ingresos en el que se recoge los reintegros de los anticipos.

### I N G R E S O S

#### CAPITULO 1º.- IMPUESTOS DIRECTOS.

En este capítulo se recogen las previsiones de los impuestos directos que son: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, (en sus tres categorías), el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El cálculo de los importes de cada concepto se ha realizado atendiendo a los datos liquidados en lo que va de ejercicio, a excepción del Impuesto del Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza Urbana que al tratarse de un impuesto potestativo cuya gestión se realiza por el propio Ayuntamiento se ha visto pertinente dotar de un incremento prudente, dado que existe en el departamento de Tesorería Municipal un importante número de liquidaciones por efectuar.

La previsión del IAE se corresponde con el importe del padrón de 2024 y el montante de las bajas liquidadas durante el citado ejercicio, así como los ingresos por las cuotas provinciales y nacionales.

#### CAPITULO 2º.- IMPUESTOS INDIRECTOS.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/08/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

**Intervención**

Expediente 11017C

En el presente capítulo tan sólo se recoge el concepto relativo al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

#### CAPITULO 3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

En el presente capítulo se incluyen las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades, las tasas por los aprovechamientos especiales del dominio público, así como los precios públicos y otros ingresos tales como reintegros, intereses de demora y multas o indemnizaciones. La base utilizada para el cálculo de las previsiones del resto de los conceptos incluidos con carácter general en el presente capítulo se tiene en cuenta los derechos liquidados durante el ejercicio de 2024 a excepción de la tasa por empresas suministradoras de servicios eléctricos que al depender del precio de la luz se ha reducido en 1.100.000 euros a tenor de la evaluación tendencial.

#### CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En este capítulo tenemos en cuenta los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos sin contraprestación directa por el Ayuntamiento destinados a financiar gastos corrientes.

En este punto tiene especial importancia para el ejercicio 2025 el importe de la participación de tributos del estado que se ha presupuestado solamente teniendo en cuenta las entregas a cuenta recibidas mensualmente en el año 2025 y el importe previsible de la liquidación definitiva para el año 2023 que, según datos informados, aunque no formalizados, puede ascender a la mitad de la correspondiente al año 2022.

Las previsiones del resto de las subvenciones previstas en este capítulo son las concedidas para el ejercicio 2025 y publicadas por las distintas Consejerías del Principado de Asturias. También se incluyen las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, pero con anualidades para el ejercicio 2025. A su vez se incluye la aportación del Fondo de Cooperación Municipal.

Como ya se ha dicho en el apartado de gastos, (capítulos primero, segundo y sexto), se utilizará el sistema de generación de créditos para el aumento de gastos originado por las subvenciones que se concedan durante el próximo ejercicio y que no se hayan previsto en el capítulo cuarto o séptimo de ingresos.

#### CAPITULO 5º.- INGRESOS PATRIMONIALES.

En el presente capítulo se computan todos los ingresos que prevé la Corporación de derecho privado, tales como intereses, arriendos de fincas y concesiones administrativas.

Aparece un ingreso de tipo extraordinario referente a los rendimientos que ocasiona la imposición a plazo finco realizada por importe de 6.500.000 euros en la entidad financiera ABANCA.

#### CAPITULO 6º.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

En el presente capítulo se imputan los ingresos que se obtendrán con la venta de bienes de carácter patrimonial. En el presupuesto inicial de 2025 no se prevé ningún importe. Si se produjeran ingresos en este capítulo serían mayores ingresos de los previstos inicialmente y podría tramitarse la modificación del presupuesto respectiva para aumentar los gastos en inversiones.

#### CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En este capítulo se recogen los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos sin contraprestación alguna por el Ayuntamiento destinados a financiar operaciones de capital.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANLD HP4Z 7CKN U24R

**Segunda memoria de la Alcaldía - SEFYCU 54387**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/08/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

**Intervención**

Expediente 11017C

En el caso de que durante el ejercicio se concediera alguna otra subvención de capital no prevista inicialmente, se modificaría el presupuesto mediante la tramitación de expedientes de generación de crédito para incorporar los gastos e ingresos a la ejecución del presupuesto 2025.

#### CAPITULO 8º.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.

El importe del capítulo es una previsión de los reintegros de los anticipos concedidos a funcionarios y coincide con el importe total del capítulo octavo de gastos del Presupuesto 2025 (30.000,00 €).

Así pues, podemos concluir que este presupuesto refleja con prudencia y ejercicio de responsabilidad dados los datos obtenidos en la liquidación presupuestaria 2024 en la que se arroja un saldo de incumplimiento en regla de gasto, pero sin prescindir de las cuantías necesarias para la prestación de los servicios municipales.

En Castrillón, a fecha de firma electrónica  
EL ALCALDE,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ANLD HP4Z 7CKN U24R

**Segunda memoria de la Alcaldía - SEFYCU 54387**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 5